



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1932
RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00083- 00

En atención a que la parte demandante indicó desde la presentación de la demanda, desconocer la dirección electrónica del demandado y mediante memorial obrante en el archivo 14 del expediente digital, en virtud de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, solicita oficiar a NUEVA EPS S.A., por ser la entidad de salud a la que se encuentra afiliado a fin de que se suministre tal información; se accede a dicho pedimento y se ordena que una vez ejecutoriado el presente auto, se remita a través de la secretaría del despacho el oficio pertinente a la EPS en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 52 fijado en la página web de la Rama Judicial el 19 DE OCTUBRE DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a39b4a7a088b17b29514056fd270867ed8fa27f0628ecce49036fd3f14ec24e**
Documento generado en 18/10/2022 02:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>